

VISTA la recomendación expedida por el Director de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), para que sea entregada la señalada cantidad de terreno a las propietarias originales;

VISTA la Ley No.344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **D E C R E T O:**

Artículo 1.— Queda excluida del procedimiento de expropiación dispuesto mediante Decreto 1829 de fecha 27 de junio de 1980, la cantidad de terreno correspondiente a 2 hectáreas; 49 áreas; 64 centiáreas y 14 decímetros cuadrados que forman parte de la Parcela No.11 del Distrito Catastral No.7, del municipio de Santiago, propiedad de las señoras Carmen Genarina Pérez Bergés y Berta María Del Socorro Pérez de Santos.

Artículo 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Registrador de Títulos correspondiente, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141<sup>o</sup> de la Independencia y 121<sup>o</sup> de la Restauración.

**SALVADOR JORGE BLANCO**

**Dec. No. 2064, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Molière Duplan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Haití en la República Dominicana**

**G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2064

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Molière Duplan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Haití en la República Dominicana;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Artículo 1.— Se concede al Excelentísimo Señor Molière Duplan, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Haití en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 2065, que concede exequátur a favor del señor Mark Edward Freehill, a fin de que pueda ejercer las funciones de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Puerto Plata**

**G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

**Presidente de la República Dominicana**